

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

**NOTIFICACIÓN PERSONAL AL CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS
 LUISA MARÍA GOMEZ BUITRAGO Y JONATHAN ROJAS HERRERA.**

En la fecha y conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el despacho procede a notificar personalmente al abogado GUSTAVO ADOLFO MORALES ÁLZATE.

Oficio.	021
PROCESO	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	PAULA ANDREA GOMEZ BUITRAGO
NIÑA	S.M.R. NUIP 1025.633.977.
DEMANDADOS	LUISA MARÍA GÓMEZ BUITRAGO Y JONATAN ROJAS HERRERA
RADICADO	05001 31 10 004 2019 00145 00
PROVIDENCIA	NOTIFICACIÓN AL CURADOR ADLITEM,

1

Nombre:	GUSTAVO ADOLFO MORALES ÁLZATE.
Auto que se notifica:	Admisorio de la demanda.
Fecha de auto:	ENERO 14 DE 2022
Anexos remitidos al correo electrónico:	Expediente escaneado contentivo de la demanda, anexos y actuación del despacho.
Correo electrónico al que se remite:	tavo16-12@hotmail.com

Conforme al Decreto citado, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y comenzará a correr el término de traslado.

De conformidad con el ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda, se le indica que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones acordes a los procesos verbales, y para el efecto se le remite la totalidad del expediente.

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
 Oficial mayor del despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	038
PROCESO	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	PAULA ANDREA GOMEZ BUITRAGO
NIÑA	S.M.R. NUIP 1025.633.977.
DEMANDADOS	LUISA MARÍA GÓMEZ BUITRAGO Y JONATAN ROJAS HERRERA
RADICADO	05001 31 10 004 2019 00145 00
PROVIDENCIA	NOTIFICACIÓN AL CURADOR AD LITEM.

En atención a los escritos aportados por el defensor de familia del ICBF adscrito al despacho, el curador ad litem designado, se decide en los siguientes términos:

En atención a la aceptación del nombramiento como curador en este proceso por abogado GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, se procederá por la secretaría del despacho a notificarlo del auto admisorio de la demanda y se remitirá copia de todo el expediente; la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y comenzará a correr el término de traslado.

2

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado de Familia de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese al curador designado GUSTAVO ADOLFO MORALES ÁLZATE del auto admisorio de la demanda y remítase copia de todo el expediente; la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y comenzará a correr el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

Dogg

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ